



Riohacha D.T.C., 23 de noviembre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OCTAVIO CURIEL CARRILLO
DEMANDADO:	GRANILDA BEATRIZ GÁMEZ ESPELETA Y OTRO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2021-00523-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la anterior solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, este despacho judicial advierte que, mediante auto adiado 3 de octubre de 2022, se dispuso el emplazamiento de los demandados, conforme a lo solicitado por la apoderada del demandante KAROLL GUAJE IBARRA, el día 19 de abril de los cursantes 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del emplazamiento publicado en el Registro Nacional de Emplazados y cumplido lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el despacho designa a la Dra. DORA FANNY VARGAS CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.927.617, quien podría ser contactada a través de los números telefónicos 7270361 - 3195568827 o mediante el correo electrónico DORAFANNYVARGAS@HOTMAIL.COM, como curadora ad- litem de los demandados GRANILDA BEATRIZ GÁMEZ ESPELETA y VICTOR RAFAEL MARTINEZ MEJIA.

Póngase en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad ahí misma prevista.

Por otro lado, y en atención a la solicitud realizada por la Dra. KAROLL GUAJE IBARRA, se ORDENA el secuestro del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 210-64487, ubicado en la calle 14C No. 35 – 25 lote número 6 manzana 10 de esta localidad. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona al señor Alcalde Distrital, Especial, Turístico y Cultural de Riohacha; nómbrese como secuestro de la lista de auxiliares de la justicia a la Asociación Internacional de Ingeniería, consultores y Productores Agropecuarios “AGROSILVO”, para que designe a uno de sus funcionarios para la misma. Dicha asociación está ubicada en la carrera 12 No. 13 – 51 del barrio Obrero de Valledupar, teléfonos: 3004957788 – 3215051701.

Por secretaría, LÍBRESE los oficios y el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9f9f1b9f34b9cde5ade3db1774f348110d145d42a052aeaf5373ef067a22ef**

Documento generado en 23/11/2022 01:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>